



## Resolución Rectoral

Número: RR- 4851/2021

Córdoba, 04 de agosto de 2021

**VISTO** la Resolución del Consejo Superior N° 560/2017 mediante la cual se aprueba el protocolo marco de exámenes EFIP I y II; la Resolución del Consejo Superior N° 877/2020 que aprueba el Reglamento Institucional de la Universidad, Capítulo 3, apartado 3.7.7 “EFIP I Y II”; la Resolución del Consejo Superior N° 918/2021 mediante la cual se aprueba un nuevo plan de estudios para la carrera de Contador Público - Modalidad Distancia; la Resolución del Consejo Superior N° 927/2021 mediante la cual se aprueba un nuevo plan de estudios para la carrera Licenciatura en Informática - Modalidad Distancia; la Resolución del Consejo Superior N° 934/2021 mediante la cual se aprueba un nuevo plan de estudios para la carrera de Abogacía - Modalidad Distancia; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que tal como los define nuestro Reglamento, los Exámenes Finales Integradores Presenciales (EFIP) constituyen parte del modelo académico adoptado por la Universidad Siglo 21, siendo de carácter obligatorio y parte del Sistema Institucional de Evaluación a Distancia (SIED) aprobado por Resolución CONEAU N°110/2019, cumplimentando así las garantías exigidas por la normativa vigente.

Que las modificaciones introducidas en los planes de estudios de las Carreras de Abogacía, Contador Público y Licenciatura en Informática como consecuencia del proceso de acreditación hacen necesario una revisión de las materias que

Firmado por: MARIA BELEN  
MENDEZ FERNANDEZ  
Fecha: 2021.09.23 14:15:16 +0  
Razón:



deben ser evaluadas en el EFIP I y por lo tanto la modificación de las correlativas previas al examen.

Que, conforme lo establece el Art. N° 12 del Protocolo marco de EFIP, es condición tener en estado APROBADO el examen EFIP I para aprobar, por promoción o examen final, materias posteriores al sexto semestre de cada carrera de Grado.

Que esta regla, se estableció para todas las carreras de Grado que conforman la oferta académica de la Universidad, encontrando sustento en la necesidad de asegurar que cada estudiante llegue a esta instancia de Examen Integrador con un conocimiento acorde al grado de avance requerido.

Que el Reglamento Institucional establece para las carreras Abogacía y Contador Público, la excepción de esta regla general, quedando sujeta la aprobación de materias del 7mo y 8vo cuatrimestre, únicamente, al esquema de correlatividad que tenga cada plan de estudios.

Que la propuesta elevada por parte de las Direcciones de las carreras de Abogacía, Contador Público y Licenciatura en Informática contempla tanto la definición del esquema de correlatividades a utilizar como la modificación de las correlativas previas al EFIP I.

Que la propuesta elevada cuenta con el aval del Vicerrectorado de Asuntos Académicos.

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Establecer el Régimen de Correlatividades para rendir el Examen Final Presencial EFIP I de las carreras de Abogacía, Contador Público y Licenciatura en Informática, dictadas en Modalidad Distancia de acuerdo al Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer las materias del 7mo y 8vo cuatrimestre de las carreras de Abogacía y Contador Público que podrán aprobarse, ya sea por promoción o examen final, sin contar con el EFIP I en condición aprobado, conforme al detalle que obra como Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese a la comunidad educativa y archívese.

**RESOLUCIÓN RECTORAL UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 N° 4851/2021**



ANEXO I – RR N° 4851/2021

CARRERA	CORRELATIVIDADES PREVIAS AL EXAMEN EFIP I
ABOGACÍA	DERECHO CONSTITUCIONAL
	DERECHO PENAL: PARTE GENERAL
	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO
	BASES DEL DERECHO PRIVADO
	CONTRATOS

CARRERA	CORRELATIVIDADES PREVIAS AL EXAMEN EFIP I
CONTADOR PÚBLICO	CONTABILIDAD SUPERIOR
	ANÁLISIS CUANTITATIVO FINANCIERO
	DERECHO EMPRESARIO

CARRERA	CORRELATIVIDADES PREVIAS AL EXAMEN EFIP I
LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SOFTWARE
	BASE DE DATOS I
	PRUEBAS DE SISTEMAS



ANEXO II –

MATERIAS DEL 7MO Y 8VO CUATRIMESTRE QUE SE PUEDEN APROBAR POR PROMOCIÓN O EXAMEN FINAL PARA LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO		
MATERIA	REQUIERE EFIP I APROBADO	NO REQUIERE EFIP I APROBADO
PRÁCTICA IMPOSITIVA Y DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS	X	
HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS VI - MODELOS DE SIMULACIÓN		X
IMPUESTOS II		X
SEMINARIO FINAL DE CONTADOR PÚBLICO	X	
ECONOMÍA INTERNACIONAL		X
CONCURSOS Y QUIEBRAS	X	
IMPUESTOS III	X	
PRÁCTICA PROFESIONAL DE CONTADOR (INSTANCIA ACADÉMICA)		X
INSTITUCIONES Y POLÍTICAS GUBERNAMENTALES		X
ECONOMÍA ARGENTINA		X



**MATERIAS DEL 7MO Y 8VO CUATRIMESTRE QUE SE PUEDEN APROBAR POR PROMOCIÓN O EXAMEN FINAL PARA LA CARRERA DE ABOGACÍA**

MATERIA	REQUIERE EFIP I APROBADO	NO REQUIERE EFIP APROBADO
DERECHO BANCARIO Y MERCADO DE CAPITALES		X
DERECHO PROCESAL PÚBLICO		X
DERECHO SUCESORIO	X	
CONCURSOS Y QUIEBRAS		X
DERECHO DE DAÑOS	X	
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		X
DERECHOS HUMANOS		X
MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y NEGOCIACIÓN		X
ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL		X
DERECHO DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO		X
PRÁCTICA PROFESIONAL – ABOGACÍA		X
SEMINARIO FINAL - ABOGACÍA	X	